



Resolución Directoral Regional

Nº 01185 -2018-GRSM/DRE

Moyobamba, 03 SET. 2018

Visto el expediente Nº 2073587 que contiene el Memorando Nº 414-2018-GRSM-DRE/DO de fecha 03 de setiembre de 2018; y demás documentos adjuntos, en un total de dos (2) folios;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 76º del Capítulo IV de la Ley Nº 28044, Ley General de Educación, concordante con el artículo 146º del D.S. Nº 011-2012-ED de su Reglamento, definen que la Dirección Regional de Educación es un órgano especializado del Gobierno Regional, responsable del servicio educativo en el ámbito de su respectiva circunscripción territorial;

Que, por Ley Nº 27658, se declaró al Estado Peruano en proceso de modernización con la finalidad fundamental de obtener mayores niveles de eficiencia del aparato estatal, de manera que se logre una mejor atención a la ciudadanía, priorizando y optimizando el uso de los recursos públicos; dentro de este marco, mediante Ordenanza Regional Nº 035-2007-GRSM/CR el Consejo Regional de San Martín declaró en proceso de modernización la gestión del Gobierno Regional San Martín;

Que, mediante Decreto Regional Nº 003-2013-GRSM/PGR se dispuso, entre otras cosas, se implemente la Dirección de Operaciones en la Dirección Regional de Educación de San Martín y Oficinas de Operaciones en las provincias que conforman esta región; por lo que, en el marco de las citadas normas, se puso en marcha la implementación del Rediseño Institucional en nuestra región, dentro del marco de una gestión por procesos, destacando que la Unidad de Gestión Educativa Local se encargue de la labor eminentemente pedagógica, mientras que la Oficina de Operaciones es la responsable de la Unidad Ejecutora y del manejo de los sistemas administrativos;

Que, por Ordenanza Regional Nº 021-2017-GRSM/CR del 13 de octubre del 2017, se aprueba la modificación del Reglamento de Organización y Funciones-ROF y del Cuadro de Asignación de Personal-CAP Provisional del Gobierno Regional de San Martín, donde la Dirección de Operaciones se define como un órgano de línea de la Dirección Regional de Educación, encargado de la dirección, coordinación, seguimiento y supervisión de la gestión administrativa y presupuestal de las Oficinas de Operaciones, de modo tal que dicha gestión esté alineada con las prioridades de gasto del Gobierno Regional;

Que, mediante Resolución Directoral Regional Nº 00976-2018-GRSM/DRE de fecha 01 de agosto de 2018 se resuelve encargar las funciones y competencias de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota a don Óscar Enrique Ayay Sánchez, a partir del 01 de agosto de 2018 y mientras se designe al titular.





Resolución Directoral Regional

Nº 01185 -2018-GRSM/DRE

Que, el encargo es la acción de personal que consiste en ocupar un cargo vacante o el cargo de un titular mientras dure la ausencia de éste, para desempeñar funciones de mayor responsabilidad. El encargo es de carácter temporal y excepcional, no genera derechos y no puede exceder el periodo del ejercicio fiscal.

Que, mediante Memorando Nº 414-2018-GRSM-DRE/D de fecha 03 de setiembre de 2018, el Despacho Directoral dispone dar por concluido la encargatura de funciones y competencias de director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 00976-2018-GRSM/DRE a favor de don Óscar Enrique Ayay Sánchez. Por lo que, resulta procedente emitir la presente Resolución;

De conformidad con la Ley Nº 28044, Decreto Supremo Nº 011-2012-ED, Decreto Supremo Nº 009-2016-MINEDU, en uso de las facultades conferidas por la Resolución Ejecutiva Regional Nº 038-2018-GRSM/GR, y con las visaciones del Director de la Dirección de Operaciones y la Responsable de la Oficina de Asesoría Jurídica de la Dirección Regional de Educación de San Martín;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DAR POR CONCLUIDO, a partir del 04 de setiembre de 2018, la encargatura de funciones y competencias de Director de la Unidad de Gestión Educativa Local de Picota, efectuada mediante Resolución Directoral Regional Nº 00976-2018-GRSM/DRE a favor de don **ÓSCAR ENRIQUE AYAY SÁNCHEZ**.

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFICAR, a través de la Secretaria General de la Dirección Regional de Educación al interesado de acuerdo a Ley.

ARTÍCULO TERCERO.- PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal Institucional de la Dirección Regional de Educación San Martín (www.dresanmartin.gob.pe).

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

CERTIFICA: Que la presente es copia fiel del documento original que he tenido a la vista.

Moyobamba, 03 SET. 2018

Lindaura Arispa Valdía
SECRETARIA GENERAL
C. M. 100000000



GOBIERNO REGIONAL DE SAN MARTÍN
DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN

Lic. Adm. Germán Villanueva Montoya
DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN

